

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio #	130
Proceso:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO identificada con cc 43.267.018
Demandado:	CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO identificado con cc 70.907.320
Radicado:	05-001-31-10-007-2020-00476-00
Providencia:	Auto que rechaza demanda

Mediante auto del veintiséis (26) de noviembre de los corrientes, se INADMITIÓ la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida a través de apoderado por la señora NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO en contra del señor CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO, habiéndose exigido varios requisitos previos a su admisión; dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo pedido por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal promovida por la señora NATHALY VANESSA VERGARA NAVARRO en contra del señor CARLOS RODRIGO GÓMEZ BUITRAGO.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2269d9aedd39e2aae608649257fcee44150fc3c8ce861c78307da3dcb155aeb**
Documento generado en 11/12/2020 11:28:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>